MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA CCTA-SMIC-2024-005

OBJETO:

"SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, CON EL FIN DE AMPARAR LOS DIFERENTES INTERESES ASEGURABLES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, TENIENDO EN CUENTA LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y LA ESTRUCTURA DE LOS RAMOS REQUERIDOS."

Armenia, Quindío – octubre 2024

La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – CORPOCULTURA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, publica la siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA

CAPITULO 1.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1. OBJETO

"SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, CON EL FIN DE AMPARAR LOS DIFERENTES INTERESES ASEGURABLES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, TENIENDO EN CUENTA LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y LA ESTRUCTURA DE LOS RAMOS REQUERIDOS."

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
1	84131607	Seguros de responsabilidad civil

Se deja constancia que el objeto del presente proceso de selección se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

1.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A RECIBIR POR PARTE DE LA CORPORACIÓN.

GRUPO	PÓLIZA	DESCRIPCION
GRUPO 1	**Todo Riesgo Daños Materiales**	**Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés.**
	Responsabilidad Civil Extracontractual.	**Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con las mismas, al igual que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.**

	Manejo Global para Entidades Oficiales	**Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.**
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	**Indemnizar los perjuicios causados a terceros y a la Entidad, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos.**

1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Deberá a partir de la notificación de la carta de aceptación de la oferta, amparar los riesgos asegurables de la **CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**, mediante oficio dirigido a la Directora de la Corporación, en el que manifieste que, mientras procede a la expedición de cada uno de los certificados de las pólizas amparará los riesgos a favor de la **CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**.

- Deberá una vez notificada la carta de aceptación de la oferta, proceder a expedir en el menor tiempo posible, los certificados de cada una de las pólizas que amparen en todo lo requerido por la **CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA** sus intereses asegurables, teniendo en cuenta la propuesta que presentó y le fue adjudicada y obviamente, los requerimientos de cada una de las pólizas contenidos en la invitación pública.

- Igualmente, una vez notificada la carta de aceptación de la oferta deberá proceder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos por la **CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA** para el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o de las pólizas y en todo caso para su ejecución.

- El oferente a quien se le adjudique el contrato deberá como condición para ejecutarlo, tener sucursal o agencia en la ciudad de Armenia - Quindío, con capacidad suficiente para atender a la **COPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**, en tal caso, deberá demostrar tal hecho.

- El oferente a quien se le adjudique el contrato de seguros deberá acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por la **CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**.

- El oferente que resulte seleccionado deberá aportar mensualmente a la Corporación, por intermedio del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato, la constancia de estar al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y el pago de los aportes parafiscales (SENA, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar) de todos sus empleados, dicha certificación deberá ser expedida y suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto, por el Representante Legal.

1.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato o en la carta de aceptación de la oferta.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes/servicios.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
6. Solicitar el Registró Presupuestal.
7. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

1.5. SITIO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del futuro contrato será el municipio de Armenia Quindío, Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

1.6. VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión del contrato será ejercida por CLAUDIA FERNANDA HOYOS SÁNCHEZ, Profesional Universitario de Presupuesto y Contabilidad o quien haga sus veces, y tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir acta de inicio de actividades.
2. Realizar requerimientos a los contratistas en caso de advertir incumplimientos o dudas frente a la ejecución de las obligaciones y actividades contractuales.
3. Hacer seguimiento a la correcta ejecución de las obligaciones y actividades contractuales.
4. Verificar que el contratista realice los pagos de seguridad social teniendo en cuenta el IBC 40% del valor mensualizado o total del contrato.

5. Verificar que el contratista incorpore los informes en el SECOP II acompañado de la factura o cuenta debidamente validada.
6. Suscribir el acta de finalización y de liquidación del contrato, las cuales deben ser firmadas por el supervisor, el contratista y el Director de la Entidad. (cuando corresponda).
7. Las demás inherentes a su calidad de supervisor que surjan de la ejecución del contrato y que tengan como justificación el mismo.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

1.7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

La cobertura de las pólizas será a partir del día Primero (01) de noviembre de 2024, hasta el día Primero (01) de noviembre de 2025.

1.7.2. LIQUIDACIÓN

Las partes liquidarán el contrato que surja, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo de estas, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que suscribirá el(los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia de este, la Directora de la Corporación y el Contratista.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar el contrato, se procederá a liquidar unilateralmente a través de Resolución motivada.

1.8. FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

1.8.1. FORMA DE PAGO

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia pagará la totalidad de las primas en un plazo de treinta (30) días siguientes a la previa presentación de la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, acompañada del certificado de recibo a satisfacción de las pólizas de seguros contratadas, por parte del supervisor del contrato, certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja).

1.8.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La Corporación de Cultura y Turismo, se permite precisar que el valor total del contrato resultante ascenderá al valor de la oferta presentada y seleccionada, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, esto es, hasta **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($25.459.760,50),** IVA y demás impuestos incluidos.

1.9. TIPO DE CONTRATO

Contrato de seguros.

CAPITULO 2.
CONDICIONES DEL PROCESO

2.1. HORA OFICIAL

Según el artículo 6, numeral 14, del Decreto 4175 de 2011, es función del Instituto Nacional de Metrología mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia. Por ende, las propuestas se radicarán con la hora legal, la cual se encuentra en la página web http://horalegal.inm.gov.co/

2.2. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento, hasta Un (01) día hábil, antes del plazo límite para la presentación de las propuestas, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP II.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo un (1) día antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en la plataforma del SECOP II.

2.3. AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando CORPOCULTURA lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el cronograma.

2.4. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, dentro del plazo establecido en el cronograma, las cuales deberán ser presentadas a través de SECOP II.

2.5. LUGAR DE RECIBO DE PROPUESTAS.

La presentación de propuestas se realizará a través de SECOP II.

2.6. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	TERMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	Miércoles 23 de octubre de 2024	Página del SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Hasta el jueves 24 de octubre agosto de 2024, a las 06:00 p.m.	Página del SECOP II
MANIFESTACIONES DE INTERES, LIMITACIÓN MIPYMES	Hasta el jueves 24 de octubre de 2024, a las 06:00 p.m	Página del SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES, EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y	Viernes 25 de octubre de 2024, 6:00 p.m.	Página del SECOP II

PUBLICACION AVISO DE LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES		
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Martes 29 de octubre de 2024, hasta las 10:30 a.m.	Página del SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Martes 29 de octubre de 2024, hasta las 7:00 p.m	Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN	Miércoles 30 de octubre de 2024	Página del SECOP II
OBSERVACIONES Y/O PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS	Miércoles 30 de octubre de 2024,hasta las 06:00 p.m	Página del SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA.	Jueves 31 de octubre de 2024	Página del SECOP II

2.7. NORMATIVIDAD APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.7.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones reglamentarias.

2.7.2. JUSTIFICACIONES DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el valor estimado del contrato, se tiene que no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo que la modalidad de selección será la contratación de mínima cuantía, cuyo procedimiento se encuentra regulado por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 201, y Decreto 1860 de 2021

2.7.3. FACTORES DE SELECCIÓN.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia, establecidos en la presente invitación. De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta con menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio y así

sucesivamente.

2.8. REQUISITOS PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES DE ORDEN TERRITORIAL:

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del año 2015, Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, en los que se establece los requisitos para limitar las convocatorias a Mipyme de orden territorial (municipal), los interesados deberán aportar junto con la propuesta los siguientes documentos:

En el caso que se trate de persona natural deberá acreditar:

-Registro mercantil, en el que se refleja que la actividad la ejerce en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-RUT, en el que se refleje que su domicilio y/o residencia es en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-Certificado expedido por contador público, con matricula vigente, en el que certifique el tamaño empresarial (Mipyme), de conformidad con la ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

En el caso que se trate de persona jurídica deberá acreditar:

-Certificado de existencia y representación legal de la empresa, en el que se refleje el domicilio principal de la empresa, que para todos los efectos debe obedecer a el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-Registro mercantil, en el que se refleja que la actividad la ejerce en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-RUT, en el que se refleje que el domicilio principal es en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-Certificado expedido por el representante legal de la empresa y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, con matricula vigente, en el que certifique el tamaño empresarial (Mipyme), de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

(...)

Ahora bien, y teniendo en cuenta que el lugar de ejecución del contrato obedece a alguno de los municipios del departamento del Quindío, y a la luz de lo dispuesto para limitar las convocatorias a Mipyme del orden territorial, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.3, que al tenor cita:

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

(...)

Teniendo en cuenta las disposiciones citadas, el presente proceso podrá ser limitado a Mipyme del orden territorial, siempre y cuando se presenten por lo menos dos (2) manifestaciones de interés de limitar el proceso, las cuales deberán cumplir con lo requisitos que se señalan a continuación, en el plazo previsto en el cronograma del proceso, y que obedecen a los siguientes:

En el caso que se trate de persona natural deberá acreditar:

-Registro mercantil, en el que se refleja que la actividad la ejerce en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-RUT, en el que se refleje que su domicilio y/o residencia es en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-Certificado expedido por contador público, con matricula vigente, en el que certifique el tamaño empresarial (Mipyme), de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

En el caso que se trate de persona jurídica deberá acreditar:

-Certificado de existencia y representación legal de la empresa, en el que se refleje el domicilio principal de la empresa, que para todos los efectos debe obedecer a el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-Registro mercantil, en el que se refleja que la actividad la ejerce en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-RUT, en el que se refleje que el domicilio principal es en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-Certificado expedido por el representante legal de la empresa y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, con matricula vigente, en el que certifique el tamaño empresarial (Mipyme), de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

Los ilustrados documentos deberán ser enviados a través de la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II, no permitirá recibir más documentos por excederse del tiempo señalado en el cronograma, a través de mensajes, con la finalidad de que puedan ser revisados en su integridad y de este modo determinar si puede limitarse la convocatoria MIPYMES del orden territorial.

2.9. SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP II es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos.

SECOP II es la plataforma, a través de la cual las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, publican los documentos del proceso. El SECOP II es una plataforma

exclusivamente de publicidad.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y- guias-de-uso-del Secop-ii.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo juridica.corpocultura@gmail.com, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

2.10. PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el cual está disponible en tiempo real, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La presente Invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil de conformidad con el Literal a del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Invitación a ofertar podrá ser consultada en cualquier tiempo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma de la Invitación a Participar, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El Acta de Apertura de Ofertas se publicará en el SECOP II.

CAPITULO 3.
OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar las ofertas por su cuenta y riesgo, incluyendo dentro de ellas toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Las ofertas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a) La oferta deberá presentarse a través de SECOP II.

b) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la

suscripción de la oferta.

c) La oferta deberá permanecer vigente por un periodo de sesenta días.

d) La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

e) Los documentos de la oferta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

f) Los oferentes deberán tener en cuenta que:

✓ El valor del presupuesto oficial incluye IVA, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la Corporación lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

✓ Una vez presentada la oferta económica, no podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.

✓ Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

3.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

✓ Índice

✓ Carta de presentación de la oferta (Formato 1).

✓ Documentos de capacidad jurídica y técnica exigidos.

✓ Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso (Formatos 2 y 3)

✓ Certificaciones y documentos de experiencia y diligenciamiento del formato de experiencia. (Formato 4)

✓ Oferta económica, la cual debe incluir el precio unitario de cada uno de los ítems y la totalidad de estos; no se permiten ofertas parciales. (Formato 5)

3.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, revisará las ofertas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –

SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

3.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, las reglas de subsanabilidad se regirán por lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Por anterior, el comité evaluador de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia señalará un plazo dentro de la evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo, la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta de la terminación del término de traslado al informe de evaluación.

3.4. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente única oferta o en el evento en que de las varias ofertas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación, el Corporación de Cultura y Turismo de Armenia procederá a la aceptación de esta.

3.5. CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a. Si la oferta no la suscribe el proponente persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal, o cuando quien la suscribe, en caso de ser apoderado, no acredite poder especial o general para ello.

b. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación, atendiendo las reglas de subsanabilidad.

c. Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la presente invitación, es decir que se presente extemporáneamente.

d. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.

e. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.

f. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la entidad.

h. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.

i. Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.

j. Cuando el valor de uno de los ítems incluido el IVA, exceda el valor de cada ítem establecido en el estudio realizado por la entidad.

k. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

l. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 22 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el artículo 3° de la ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

m. Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.

n. Cuando se presenten propuestas alternativas.

o. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

3.6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se declarará desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, o cuando no se presente oferta alguna, y se realizará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

3.7. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la

ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá diligenciarse y presentarse de conformidad con los señalados en la presente invitación. (Formato 5)

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

Cuando se supere el valor techo conforme se especificó en la oferta económica publicada directamente en la plataforma, la misma será rechazada.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.

NOTA 1: El oferente de igual manera debe observar los valores establecidos por el estudio realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores techo establecidos en dicho documento.

NOTA 2: El menor valor de la oferta, será el ofertado dentro de la oferta económica que se haya entregado.

3.8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de existir empate del valor oferta a menor precio, el Corporación de Cultura y Turismo de Armenia adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de radicación de estas y siempre y cuando cumpla con lo establecido en la invitación pública.

CAPITULO 4.
REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su articulo 2.2.1.2.1.5.2, la entidad aceptará la oferta que presente el menor precio, y cumpla con los requisitos de la invitación, los cuales se relacionan a continuación:

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia verificará el cumplimiento de los requisitos habilitadores de orden jurídico y técnico de las propuestas sobre los documentos presentados, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

8.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y que acrediten ser una compañía de seguros debidamente constituida, para lo cual, deberá adjuntar a su propuesta la copia del certificado de autorización vigente al momento de presentación de la propuesta, expedido por la Superintendencia Financiera para desarrollar la actividad aseguradora en el país y para ofrecer los ramos de seguros requeridos por la Corporación.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

8.1.1. Consorcios Y Uniones Temporales.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de su participación en la propuesta. Sus características serán las indicadas en artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

8.1.2. Vigencia De Las Propuestas

Las personas jurídicas que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

8.1.3. Aportes al sistema de seguridad Social

El proponente deberá estar al día en los últimos seis (06) meses en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

8.1.4. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con la Corporación, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

8.2. CAPACIDAD TECNICA:

- Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)
- Ejemplares de las Pólizas y Condiciones Generales
- Procedimiento para el Trámite, Atención y Pago de Siniestros
- Oferta Económica -Tasas y Primas (Anexo No. 3)
- Infraestructura Organizacional

8.2.1. Domicilio, Sucursal o Agencia.

Se aceptarán únicamente propuestas presentadas por una compañía aseguradora y por grupos de ellas, que se encuentren legalmente autorizadas para funcionar en el país, constituida con no menos de seis (6) meses de antelación a la apertura de ésta invitación, con oficina principal, sucursal o agencia legalmente establecida en la ciudad de Armenia - Quindío. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

Este requisito será verificado con el certificado de existencia y representación legal

expedido por la cámara de comercio, el cual deberá no tener más de un (01) mes de expedición.

8.3. Certificación de Experiencia

1. El proponente deberá presentar certificaciones expedidas por dos (02) clientes, que pueden ser del sector público o privado, donde manifiesten que tienen o tuvieron con la Compañía de Seguros que actúa en el proceso como proponente, programas de primas similares a las requeridas por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, cuyas primas sean superiores al presupuesto por cada una de las certificaciones de experiencia presentadas.

 Para la expedición de los certificados a que alude el presente requisito debe tenerse en cuenta que las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

a) ENTIDAD CONTRATANTE
b) DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS
c) VALOR DE LAS PRIMAS (en millones de $)
d) VALOR ASEGURADO (en millones de $)
e) FECHA DE INICIACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS
f) FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS

Las certificaciones que no contengan la información mínima solicitada serán rechazadas

De acuerdo con el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia procede a dar aplicación del mismo dentro del presente proceso de selección para la certificación de la experiencia de los posibles oferentes, el cual establece: *"Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".*

8.4.CRITERIO DE SELECCIÓN

De conformidad con la reglamentación que rige este proceso, la oferta más favorable será aquella que presente el precio **más bajo.**

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de **MENOR PRECIO**, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y el plazo indicado en el cronograma del proceso.

Nota: En caso que el proponente que ofrezca el menor valor, no cumpla con los requisitos habilitantes y no subsane en el término indicado en el proceso de selección, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.4. REQUISITOS EN CASO QUE EL PROCESO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYMES DE ORDEN TERRITORIAL:

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del año 2015, Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, en los que se establece los requisitos para limitar las convocatorias a Mipyme de orden territorial (municipal), los interesados deberán aportar junto con la propuesta los siguientes documentos:

En el caso que se trate de persona natural deberá acreditar:

-Registro mercantil, en el que se refleja que la actividad la ejerce en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-RUT, en el que se refleje que su domicilio y/o residencia es en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-Certificado expedido por contador público, con matricula vigente, en el que certifique el tamaño empresarial (Mipyme), de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

En el caso que se trate de persona jurídica deberá acreditar:

-Certificado de existencia y representación legal de la empresa, en el que se refleje el domicilio principal de la empresa, que para todos los efectos debe obedecer a el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-Registro mercantil, en el que se refleja que la actividad la ejerce en en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

-RUT, en el que se refleje que el domicilio principal es en el municipio de Armenia Quindío, lugar de ejecución del contrato.

- Certificado expedido por el representante legal de la empresa y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, con matricula vigente, en el que certifique el tamaño empresarial (Mipyme), de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

CAPITULO 5.
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos inter administrativos, seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, por lo anterior, y teniendo en cuenta la cuantía del presente contrato no se hace exigible garantía que ampare su cumplimiento, por lo cual el supervisor del contrato deberá verificar su correcta ejecución y en este caso preciso teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

CAPITULO 6.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 20007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, la Corporación de Cultura y Turismo del Municipio de Armenia, considera que durante la ejecución del contrato se pueden presentar los siguientes riesgos previsibles:

6.1.RIESGO CREDITICIO
No aplica, de conformidad con la naturaleza del contrato
6.2. RIESGO DE OPERACIÓN
No aplica, de conformidad con la naturaleza del contrato
6.3. RIESGO TRIBUTARIO
No aplica, de conformidad con la naturaleza del contrato.
6.4. PÉRDIDA DEL BIEN
No aplica, de conformidad con la naturaleza del contrato.
6.5. TRANSPORTE DEL BIEN
No aplica, de conformidad con la naturaleza del contrato.
6.6. CALIDAD E IDONEIDAD DEL BIEN
No aplica, de conformidad con la naturaleza del contrato.
6.7. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO
No aplica, de conformidad con la naturaleza del contrato.

DIANA MARIA GIRALDO
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectó aspectos financieros: Claudia Fernanda Hoyos Suárez – Profesional Universitario de Presupuesto y contabilidad.

Proyectó aspectos Técnicos: Agencia de Seguros Zure Sociedad Ltda-Intermediarios de Seguros.
Proyectó aspectos jurídicos: Adrián Vicente López González- Abogado contratista CORPOCULTURA.
Revisó: Diana María Giraldo. Directora.

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Armenia (O la ciudad del oferente)

Señores
CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
Armenia – Quindío.

Ref.: Invitación Publica No. **CCTA-SMIC-2024-005**.

Objeto: *SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, CON EL FIN DE AMPARAR LOS DIFERENTES INTERESES ASEGURABLES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA* ***CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA****, TENIENDO EN CUENTA LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y LA ESTRUCTURA DE LOS RAMOS REQUERIDOS.*

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación publica de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para *SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, CON EL FIN DE AMPARAR LOS DIFERENTES INTERESES ASEGURABLES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA* ***CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA****, TENIENDO EN CUENTA LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y LA ESTRUCTURA DE LOS RAMOS REQUERIDOS.*

En caso que esa Entidad me adjudique la invitación, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Asi mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.

2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

5. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)

6. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley,

especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

7. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial, por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho periodo el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos.)

9. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.

10. Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos ($_____), incluido el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
NIT: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____;

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

ANEXO No. 2

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____ (Razón social de la compañía), identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de 2023.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

FIRMA: _____
Nombre:
Identificación:

CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

ANEXO No. 3

PROPUESTA ECONOMICA

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CCTA-SMIC-2024-005, *"SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, CON EL FIN DE AMPARAR LOS DIFERENTES INTERESES ASEGURABLES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA* ***CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA****, TENIENDO EN CUENTA LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y LA ESTRUCTURA DE LOS RAMOS REQUERIDOS".*

Armenia Q., ___ de ____

Señores
CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
Ciudad.

ASUNTO: OFERTA ECONOMICA – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CCTA-SMIC-2024-005.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, actuando en calidad de _____, por medio del presente escrito, me permito presentar dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: *"SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, CON EL FIN DE AMPARAR LOS DIFERENTES INTERESES ASEGURABLES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA* ***CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA****, TENIENDO EN CUENTA LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y LA ESTRUCTURA DE LOS RAMOS REQUERIDOS"*, la siguiente oferta económica:

RAMOS GENERALES	VALOR PRIMA	IVA	TOTAL
1. Todo Riesgo Daños Materiales (Incluye los ramos de Incendio y Anexos, Rotura de Maquinaria, Rotura de Vidrios, Sustracción con o sin violencia, Equipo Eléctrico y Electrónico)			
2. Responsabilidad Civil Extracontractual			
3. Manejo Global para Entidades Oficiales			
4. Responsabilidad Civil Servidores Públicos			
TOTAL	**$**		

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
NIT: _____
Dirección: _____

- ESTA OFERTA ES IRREVOCABLE Y TIENE VALIDEZ DE TREINTA (30) DIAS.

ESTUDIO DEL SECTOR PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES:

"SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, CON EL FIN DE AMPARAR LOS DIFERENTES INTERESES ASEGURABLES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ***CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA****, TENIENDO EN CUENTA LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y LA ESTRUCTURA DE LOS RAMOS REQUERIDOS"*

(PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA)

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en cumplimiento en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo No. 2.2.1.2.1.5.1, señala: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Entidad Estatal, con el fin de dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso y siguiendo la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", sustenta los estudios de planificación con el fin de adelantar la contratación para: *"SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, CON EL FIN DE AMPARAR LOS DIFERENTES INTERESES ASEGURABLES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA* ***CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA****, TENIENDO EN CUENTA LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y LA ESTRUCTURA DE LOS RAMOS REQUERIDOS"*

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se relieve a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:

a. **SECTOR PRIMARIO:** el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones etc.

- Sector Agropecuario (Agrícola Y Ganadero)
- Sector Pesquero (Del Mar O Del Rio)
- Sector Minero (De Las Minas Y Complementos Rocosos)
- Sector Forestal (del Bosque)

b. **SECTOR SECURNDARIO**: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector Industrial

- Sector Energético
- Sector Minero (Se Considera También Parte Del Sector Secundario Porque A Partir de la Minería Se Pueden Crear Distintos Productos).
- Sectores De La Construcción

c. **SECTOR TERCIARIO:** considerado como el sector de servicios ya que no produce bienes sino servicios:

- Sector Transporte
- Sector Comunicaciones
- Sector Comercial
- Sector Turístico
- Sector Sanitario
- Sector Educativo
- Sector Financiero
- Sector de la administración

El Sector al cual pertenece el mencionado proceso es Sector terciario o sector de servicios

PRODUCTO INTERNO BRUTO: Es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior.

De acuerdo con el BOLETIN TECNICO del DANE, para el primer trimestre del 2022, la economía registró el siguiente comportamiento:

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 10,9%.
- Cultivo permanente de café crece 25,8%.
- Ganadería crece 6,5%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 7,3%.
- Pesca y acuicultura decrece 9,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,5%. • Cultivo permanente de café crece 10,9%. •
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 0,2%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	10,9	10,3	1,5
Cultivo permanente de café	25,8	10,3	10,9
Ganadería	6,5	5,1	1,1
Silvicultura y extracción de madera	-7,3	-10,1	-2,1
Pesca y acuicultura	-9,1	-9,2	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**10,2**	**8,0**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 12,4%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%. Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 0,8%• Extracción de minerales metalíferos decrece 5,6%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 3,7%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: •

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 8,8%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,1%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 1,4%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,2%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	-12,4	-6,2	-8,8
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	0,7	1,1	0,1
Extracción de minerales metalíferos	-5,6	-11,4	1,9
Extracción de otras minas y canteras	3,7	2,0	1,4
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-1,5	-0,9	-0,2
Explotación de minas y canteras	**-3,3**	**-2,5**	**-0,9**

Fuente: DANE. PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,6%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos;

fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,1%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 3,0%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otra industria manufacturera crece 1,6%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,4	-3,8	-0,2
Fabricación de productos textiles[3]	-2,3	-7,6	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	2,6	-0,4	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,1	-3,6	-2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	3,0	-2,2	1,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	1,6	-3,4	4,8
Industrias manufactureras	**-1,6**	**-3,6**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB, T

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,9%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 1,5%.

- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,1%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,9	4,4	-1,5
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	1,8	1,7	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,6**	**3,7**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 1,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 2,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,4%

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,8	-2,7	1,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	14,4	10,9	2,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	2,4	1,4	1,4
Construcción	**2,4**	**1,5**	**0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE,PIB_T

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Información y comunicaciones	**-1,9**	**-1,9**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades financieras y de seguros

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades inmobiliarias

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10)

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y

calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,9%.
- Educación crece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,4%.
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,9	8,0	2,4
Educación	1,5	1,5	1,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,8	5,3	2,0
Administración pública y defensa [1]	**4,8**	**5,1**	**1,7**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 12,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 6,6%

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024(pr)

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024(pr)-II / 2023(pr)-II	2024(pr) / 2023(pr)	2024(pr)-II / 2024(pr)-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	12,3	10,2	5,1
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	5,3	6,2	-6,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[4]	**11,1**	**9,5**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T

2. ASPECTO LEGAL:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, la Corporación, señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que el tipo de contrato a celebrar y que se ajusta a las necesidades de la entidad, conforme las condiciones técnicas establecidas, es el de **SEGUROS**, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. El Contrato de Seguros, es un contrato a través del cual se conviene que la Compañía (asegura)

En materia de aspectos legales de las Compañías de Seguros, le corresponde a la Superintendencia Financiera autorizar los ramos de seguros de las Compañías de Seguros.

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación del RAMO respectivo objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del consorcio y la unión temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la entidad estatal contratante, es necesario que cada una de las Compañías cumplan individualmente con los requisitos legales establecidos en la norma financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas dentro de los cuales se **encuentra tener autorizado el ramo de seguro que se va a comercializar**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o unión temporal cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado una práctica insegura, por lo cual exige que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA EN COLOMBIA

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	DEPÓSITO DE PÓLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1°, artículo 184 EOSF, la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	Las entidades aseguradoras de Colombia, deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

3. ASPECTO TECNICO:

El contrato de seguros es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.

El contrato de seguros puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo asegurar.

Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la prima, entendida como el precio o contraprestación que establece la Compañía de Seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y de la peligrosidad de los riesgos.

Para el proceso que se adelanta se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias para asegurar sus bienes e intereses patrimoniales que se adjuntan en anexo del presente documento el cual contiene todas y cada una de las cláusulas, coberturas y deducibles requeridos por la entidad, formato técnico que hace parte integral del proceso.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, el contrato de "SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL

PAÍS, CON EL FIN DE AMPARAR LOS DIFERENTES INTERESES ASEGURABLES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA **CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**, TENIENDO EN CUENTA LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y LA ESTRUCTURA DE LOS RAMOS REQUERIDOS"

En la actualidad, contamos con la posibilidad de buscar algún listado aseguradoras en Colombia que nos permita conocer más en detalle todas las prestaciones ofrecidas y de este modo estar mucho más al tanto de las opciones con las cuales contamos:

Están en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos del pliego de condiciones.

Se hizo el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, encontrándose en el mercado personas de naturaleza jurídica como son las empresas.

Quienes venden:

- ALLIANZ SEGUROS S.A.
- SURAMERICANA DE SEGUROS S.A
- LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
- HDI SEGUROS

Empresas que son grandes contribuyentes entre otras y todos compiten en precios, condiciones y calidad

En años anteriores la Entidad, venía celebrando el contrato de seguros para amparar los bienes muebles e inmuebles de la entidad, con compañías aseguradoras, en cuyo objeto social predomina la actividad económica de sector asegurador, además de la Autorización vigente por medio de la cual la Superintendencia Financiera de Colombia los autoriza para realizar la actividad aseguradora en cumplimiento del Artículo 355 de la Constitución Política de 1991, y Artículos 39 y 108 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, a fin de lograr mitigar el riesgo de incumplimiento

Para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Corporación, considerándose como fuente de información a aquellas compañías de seguros que han celebrado contratos con entes estatales y en los cuales el objeto involucre "Establecimientos de seguros". En consideración al objeto del contrato y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar a la **CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**, los servicios requeridos, todas aquellas personas jurídicas, cuya rama de actividad económica correspondiente sea " Compañías de seguros".

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Las siguientes variables, han sido un importante soporte para establecer un costo estimado del programa de seguros, advirtiendo que se trata de una proyección, lo que supone que cuando el proceso se apertura de manera oficial, los costos podrían ser distintos a los determinados en el estudio por la siniestralidad registrada, por lo menos en los últimos tres años, primas pagadas durante las últimas vigencias técnicas, presupuesto indicado en el proceso del año anterior y la competencia que se genera entre las Compañías Aseguradoras, las cuales al momento de presentar sus propuestas, establecen en las mismas el menor precio determinante en este proceso

Dirección Centro Administrativo Municipal CAM, piso 4 Tel – (6) 741 29 91 C.P.630004
Correo Electrónico: atenciónalclientecorpocultura@armenia.gov.co

Se evaluaron las primas pagadas por entidades públicas similares, a fin de conocer el comportamiento del sector asegurador, los valores asegurados que han servido para el cálculo de las primas. Adicionalmente se tuvieron en cuenta los costos de los anteriores programas de seguros contratados por la Entidad y las cotizaciones aportadas por las Compañías de Seguros LA PREVISORA S.A. y SURAMERICANA S.A. las cuales presentaron condiciones para un término de doce (12) meses. En las condiciones presentadas, cada una de las Compañías cotizantes, discrimino el valor por ramos de seguros para la vigencia primero (01) de noviembre de 2024 a primero (01) de noviembre de 2025 de la siguiente manera:

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A. la cual cotizo el programa en la suma de VEINTI UN MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (**$21.325.487**) como se indica a continuación:

DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 01/11/2024 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 01/11/2025

POLIZA DE SEGURO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	TOTAL
1. Todo Riesgo Daños Materiales (incluye los ramos de Incendio y Anexos, Rotura de Maquinaria, Rotura de Vidrios, Sustracción con o sin violencia, Equipo Eléctrico y Electrónico)	$ 1,123,614,758	$ 10,400,577.00	$ 1,976,110.00	$ 12,376,687
2. Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 200,000,000	$ 1,000,000.00	$ 190,000.00	$ 1,190,000
3. Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 20,000,000	$ 1,520,000.00	$ 288,800.00	$ 1,808,800
4. Responsabilidad Civil Servidores Publicos	$ 100,000,000	$ 5,000,000.00	$ 950,000.00	$ 5,950,000
TOTAL PRIMAS				**$ 21,325,487**

COMPAÑÍA DE SEGUROS SURAMERICANA S.A. la cual cotizo el programa en la suma de VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**$29.594.034**) como se indica a continuación:

ANALISIS DE PRECIOS				
Del 1 de noviembre de 2024 al 01 de noviembre de 2025				
RAMO	**VALOR ASEG**	**PRIMA**	**IVA**	**TOTAL**
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 1.126.893.582	$ 11.268.936	$ 2.141.098	$ 13.410.034
MANEJO PARA ENTIDADES ESTATALES	$ 20.000.000	$ 2.200.000	$ 418.000	$ 2.618.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 200.000.000	$ 1.400.000	$ 266.000	$ 1.666.000
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	$ 100.000.000	$ 10.000.000	$ 1.900.000	$ 11.900.000
GRAN TOTAL DE PRIMAS ANUALES		**$ 24.868.936**	**$ 4.725.098**	**$ 29.594.034**

De acuerdo al promedio de las cotizaciones recibidas, se presenta el siguiente cuadro resumen:

Vigencia: Del primero (01) de noviembre de 2024 a primero (01) de noviembre de 2025			
RAMOS	**COTIZACION PREVISORA (IVA INCLUIDO)**	**COTIZACION SURA (IVA INCLUIDO)**	**PROMEDIO (IVA INCLUIDO)**
Todo Riesgo Daño Material (incluye los ramos de Incendio y Anexos, Rotura de Maquinaria, Rotura de Vidrios, Sustraccion con y sin Violencia, Equipo Electrico y Electronico)	$ 12.376.687,00	$ 13.410.034,00	$ 12.893.360,50
Manejo	$ 1.808.800,00	$ 2.618.000,00	$ 2.213.400,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 1.190.000,00	$ 1.666.000,00	$ 1.428.000,00
Responsabilidad Civil Servidores Publicos	$ 5.950.000,00	$ 11.900.000,00	$ 8.925.000,00
TOTAL PRIMAS PROMEDIO			**$ 25.459.760,50**

- Estableciendo un presupuesto de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($25.459.760,50)**, a un plazo de ejecución de doce (12) meses, desde el **Del 01 de noviembre de 2024 al 01 de noviembre de 2025**, como resultado del estudio de las tasas actuales del mercado asegurador realizado por el intermediario de seguros de la entidad y de los valores asegurados para la vigencia 2024.

4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Es obligación de las entidades del estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros, las entidades estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala

La Ley 45 de 1990

Artículo 62: "todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán pólizas de seguros con aseguradoras autorizadas para funcionar legalmente en el país.

Teniendo en cuenta lo anterior, todas las entidades del estado tienen la obligación de contratar su programa de seguros por expresa disposición legal.

Es a través de la Ley 45 de 1990 que el Gobierno Nacional ¡instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Así las cosas, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero ha previsto requisitos para la aplicación del Régimen de Libertad de Tarifas, entre otros:

> *"Artículo 100. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS. Reglas sobre condiciones de las polcas y tarefas. La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de Libre de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (....)"*

5. ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará en un solo pago, una vez se entreguen las pólizas objeto de la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

Elaboró

AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LTDA
Intermediarios de Seguros de la Corporación de Cultura y Turismo

Dirección Centro Administrativo Municipal CAM, piso 4 Tel – (6) 741 29 91 C.P.630004
Correo Electrónico: atenciónalclientecorpocultura@armenia.gov.co

PREVISORA
SEGUROS

Armenia, Quindío, 12 de septiembre de 2024

Señores
CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA "CORPOCULTURA"
Ciudad

Referencia: Programa de Seguros 2024-2025

De acuerdo con su solicitud de indicación de precios para las pólizas del programa de seguros para las vigencias informadas es:

DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 01/11/2024 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 01/11/2025

POLIZA DE SEGURO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	TOTAL
1. Todo Riesgo Daños Materiales (Incluye los ramos de Incendio y Anexos, Rotura de Maquinaria, Rotura de Vidrios, Sustracción con o sin violencia, Equipo Eléctrico y Electrónico)	$ 1,123,614,758	$ 10,400,577.00	$ 1,976,110.00	$ 12,376,687
2. Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 200,000,000	$ 1,000,000.00	$ 190,000.00	$ 1,190,000
3. Manejo Global para Entidades Oficiales	$ 20,000,000	$ 1,520,000.00	$ 288,800.00	$ 1,808,800
4. Responsabilidad Civil Servidores Publicos	$ 100,000,000	$ 5,000,000.00	$ 950,000.00	$ 5,950,000
TOTAL PRIMAS				**$ 21,325,487**

La presente comunicación no representa oferta comercial ni obliga a la aseguradora a suscribir las pólizas de seguro ni a participar en el proceso de selección, de ser el caso.

Cordialmente,

MONICA BUITRAGO DUEÑAS
Subgenrente

suramericana

Armenia, 18 de septiembre de 2024

Señores
CORPOCULTURA
Armenia

Asunto: Cotización Programa de Seguros CORPOCULTURA VIGENCIA 2024-2025

Respetados Señores:

De conformidad con lo solicitado nos permitimos adjuntar cotización de pólizas que conforman el Programa de seguro de su entidad, para la vigencia 1 de noviembre de 2024 al 01 de noviembre de 2025.

Es importante tener en cuenta que esta cotización es para efectos eminentemente presupuestales y no genera ningún tipo de responsabilidad ni aceptación por parte de la Compañía.

ANALISIS DE PRECIOS				
Del 1 de noviembre de 2024 al 01 de noviembre de 2025				
RAMO	**VALOR ASEG**	**PRIMA**	**IVA**	**TOTAL**
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 1.126.893.582	$ 11.268.936	$ 2.141.098	$ 13.410.034
MANEJO PARA ENTIDADES ESTATALES	$ 20.000.000	$ 2.200.000	$ 418.000	$ 2.618.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 200.000.000	$ 1.400.000	$ 266.000	$ 1.666.000
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	$ 100.000.000	$ 10.000.000	$ 1.900.000	$ 11.900.000
GRAN TOTAL DE PRIMAS ANUALES		**$ 24.868.936**	**$ 4.725.098**	**$ 29.594.034**

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordial Saludo,

RAFAEL ERNESTO JARAMILLO NIETO
Gerente Promotora del Café
Seguros Generales y de Vida Suramericana S.A